

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 401-2011-J-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 29 de diciembre de 2011

VISTO:

El expediente con el Registro Nº 00012253-09, respecto al cumplimiento del mandato judicial a favor de Carmen Marina Uriarte Ojeda de Zela.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución número Seis de fecha 27 de junio del 2011, el Vigésimo Octavo Juzgado Laboral de Lima, declara fundada en parte la demanda planteada por la servidora Carmen Marina Uriarte Ojeda de Zela y en consecuencia ordena nivelar y reintegrar a favor de la demandante la bonificación especial establecida por Decreto de Urgencia Nº 37-94, en el monto que corresponde a la escala Nº 1, Nivel Remunerativo F-1, con retroactividad al 01 de julio de 1994, deduciéndose lo pagado por la incorrecta aplicación del Decreto Supremo Nº 019-94-PCM; con sus respectivos intereses legales;

Que, mediante la Resolución número Ocho de fecha 18 de octubre del 2011, el Vigésimo Octavo Juzgado Laboral de Lima, declara Consentida la Sentencia de fecha 27 de junio de 2011 y requiere al Instituto Nacional de Salud nivelar y reintegrar a favor de la ciudadana Carmen Marina Uriarte Ojeda de Zela la bonificación especial establecida por Decreto de Urgencia Nº 37-94, en el monto que corresponde a la escala Nº 1, Nivel Remunerativo F-1, con retroactividad al 01 de julio de 1994, deduciéndose lo pagado por la incorrecta aplicación del Decreto Supremo Nº 019-94-PCM; con sus respectivos intereses legales; para cuyo efecto dispone requerir al Jefe de la Oficina General de Administración del Instituto, el cumplimiento de la Sentencia así como la liquidación de los intereses legales respectivos; bajo apercibimiento de multa compulsiva, sucesiva y progresiva;

Que, con el Oficio Nº 4021-2011-PPS/MINSA recepcionado el 22 de noviembre del 2011, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, remite las resoluciones mencionadas en los párrafos precedentes y solicita se inicien las acciones para el cumplimiento de las mismas, haciendo efectivo el pago de lo ordenado por mandato judicial a favor de la demandante, debiendo informar su cumplimiento en el menor tiempo posible, con la finalidad de poner en conocimiento del Juzgado;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 611-2011-DG-OGA-OPE/INS de fecha 29 de setiembre del 2011, se reconoció a los trabajadores activos del instituto Nacional de Salud, con eficacia al 01 de julio del 2011, la Bonificación Especial prevista en el Decreto de Urgencia Nº 037-94, con deducción de lo pagado en aplicación del Decreto Supremo Nº 019-94-PCM con retroactividad al 01 de julio de 1994, y a los criterios previstos en el sentencia recaída en el Expediente Nº 2616-2004-AC/TC, y la ley Nº 29702 con el recalcu de los incrementos dispuestos por los .D.U. Nº 090-96, 073-97 y 011-99;

Que, mediante el Informe Nº1474-2011-OEP-OGA/INS de fecha 16 de diciembre del 2011, la Oficina Ejecutiva de Personal, informa que el monto adeudado a favor de la servidora Carmen Marina Uriarte Ojeda





de Zela, asciende a la suma de S/.68,875.27 nuevos soles, más los intereses legales correspondientes; por lo que solicita que la Oficina Ejecutiva de Economía efectúa el cálculo, precisando que realizado la liquidación, se verificó que la citada servidora ejerció dos cargos de confianza (F-3, F-4), no obstante, al culminar las designaciones antes indicadas, los recálculos de los Decretos de Urgencia N°s 090-96, N° 073-97 y N° 011-99, no se actualizaron a su Nivel de Carrera F-1, generándose con ello un pago en exceso por el monto que asciende a la suma de S/.10, 211.02 nuevos; la misma que se debe descontar en la fecha;



Que, con el Informe N° 451-2011-OEE-OGA/OPE/INS de fecha 26 de diciembre del 2011, la Oficina Ejecutiva de Economía, informa que se ha efectuado el cálculo de los intereses legales al 21 de diciembre del 2011 a favor de la servidora Carmen Uriarte Ojeda de Zela, adjunta el Informe Pericial, suscrito por el Perito Judicial CPC Amador Noa Quispe, indicando que el saldo deudor asciende a S/.95,826.99 nuevos soles, la misma que está constituida por S/.68,875.27 nuevos soles de pensiones devengadas y S/.26,951.72 nuevos soles por concepto de intereses legales;



Que, con el Memorando N° 1881-2011-DG-OGA/INS de fecha 27 de diciembre del 2011 la Oficina General de Administración solicitó el crédito presupuestario, por el monto de S/.95,826.99 nuevos soles, de acuerdo siguiente detalle: Genérica: 2.5, Detalle: Otros gastos, FF: RO, Meta: 0066, Centro: OGA, Clasificador: 25.51.11;



Que, con el Informe N° 893-2011-DE-OEPPI-OGAT/INS de fecha 28 de diciembre del 2011, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, opina que si existe el correspondiente crédito presupuestario para atender lo solicitado hasta por el importe de S/. 95,827.00;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales de índole administrativa, emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. Igualmente, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;



Que, en virtud de las normas antes glosadas, el Instituto se encuentra en la obligación de dar cumplimiento al mandato judicial, por lo tanto, se ha procedido a realizar la liquidación correspondiente atendiendo a los considerandos de la sentencia mencionada, concluyendo que corresponde reconocer a favor de doña Carmen Uriarte Ojeda de Zela, servidora nombrada, con el Cargo: Secretaria Sub-Director, Nivel: F-1, el pago de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, a partir del 01 de julio de 1994, previa deducción de la Bonificación Especial otorgada por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, por el periodo comprendido del 01 de julio de 1994 hasta el 30 de junio del 2011;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal mediante el Informe N°1537-2011-OEP-OGA/INS;

Con las visaciones de la Subjefa, los Directores de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, Asesoría Técnica y Administración; la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones y la Oficina Ejecutiva de Personal;



De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2011, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento administrativo General, Decreto de Urgencia N° 37-94, Ley 29702, Ley N° 27245 - Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal; y en uso de las facultades y en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 401-2011-J-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 29 de diciembre de 2011

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER y OTORGAR a favor de doña **CARMEN MARINA URIARTE OJEDA DE ZELA**, Cargo: Sub-Director, Nivel: F-1, en estricta aplicación de lo dispuesto por el Vigésimo Octavo Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, la suma de **S/95,826.99 (Noventa y cinco mil ochocientos veintiséis con 99/100 nuevos soles)**, por concepto de devengados de la bonificación especial dispuesto por el Decreto de Urgencia Nº 037-94, del periodo comprendido del 01 de julio de 1994 al 30 de junio del 2011, la misma que está constituida por S/68,875.27 nuevos soles de saldo deudor y S/26,951.72 nuevos soles por concepto de interés legales, hasta el 21 de diciembre del 2011, previa deducción de lo pagado en aplicación de la bonificación especial otorgado por el Decreto Supremo Nº 19-94-PCM, conforme al cuadro demostrativo de adeudos, practicado por el Área de Remuneraciones y Pensiones; cuyo resumen de adeudos se detalla a continuación:

NIVEL	APLICACIÓN DEL D.U. Nº 37-94	Bonific. Nivel F3	Fecha 1	Fecha 2	Número de meses	Monto Total	
F3 (PRIMER PERIODO)	D.U. Nº 037-94	370.00	01/07/1994	30/06/1999	60	22,200.00	
	D.U. Nº 090-96 16%	59.20	01/11/1996	30/06/1999	32	1,894.40	
	Sub Total	429.20					
	D.U. Nº 073-97 16%	68.67	01/08/1997	30/06/1999	23	1,579.41	
	Sub Total	497.87					
	D.U. Nº 011-99 16%	79.65	01/04/1999	30/06/1999	3	238.95	
	Sub Total	577.52					
	a) Sub total de Adeudo (F3)						25,912.76
	F4	D.U. Nº 037-94	380.00	01/07/1999	31/05/2001	23	8,740.00
		D.U. Nº 090-96 16%	60.80	01/07/1999	31/05/2001	23	1,398.40
Sub Total		440.80					
D.U. Nº 073-97 16%		70.53	01/07/1999	31/05/2001	23	1,622.19	
Sub Total		511.33					
D.U. Nº 011-99 16%		81.81	01/07/1999	31/05/2001	23	1,881.63	
Sub Total	593.14						
b) Sub total de Adeudo (F4)						13,642.22	
F3 (SEGUNDO PERIODO)	D.U. Nº 037-94	370.00	01/06/2001	31/12/2001	7	2,590.00	
	D.U. Nº 090-96 16%	59.20	01/06/2001	31/12/2001	7	414.40	
	Sub Total	429.20					
	D.U. Nº 073-97 16%	68.67	01/06/2001	31/12/2001	7	480.69	
	Sub Total	497.87					
	D.U. Nº 011-99 16%	79.65	01/06/2001	31/12/2001	7	557.55	
Sub Total	577.52						
c) Sub total de Adeudo (F3)						4,042.64	



F3 (DÍAS)	APLICACIÓN DEL D.U. Nº 37-94		Bonific. Nivel F3	Fecha 1	Fecha 2	Número de días	Monto Total
	D.U. Nº 037-94	370:30	12.33	01/01/2002	15/01/2002	15	184.95
	D.U. Nº 090-96	16%	1.97	01/01/2002	15/01/2002	15	29.55
	Sub Total		14.30				
	D.U. Nº 073-97	16%	2.29	01/01/2002	15/01/2002	15	34.35
	Sub Total		16.59				
	D.U. Nº 011-99	16%	2.65	01/01/2002	15/01/2002	15	39.75
Sub Total		19.24					
d) Sub total de Adeudo (F3)							288.60

F1 (DÍAS)	D.U. Nº 037-94	350:30	11.67	16/01/2002	31/01/2002	15	175.05
	D.U. Nº 090-96	16%	1.87	16/01/2002	31/01/2002	15	28.05
	Sub Total		13.54				
	D.U. Nº 073-97	16%	2.17	16/01/2002	31/01/2002	15	32.55
	Sub Total		15.71				
	D.U. Nº 011-99	16%	2.51	16/01/2002	31/01/2002	15	37.65
Sub Total		18.22					
e) Total de Adeudo (F1)							273.30

F1 (MESES)	APLICACIÓN DEL D.U. Nº 37-94		Bonific. Nivel F1	Fecha 1	Fecha 2	Número de meses	Monto Total
	D.U. Nº 037-94		350.00	01/02/2002	30/06/2011	113	39,550.00
	D.U. Nº 090-96	16%	56.00	01/02/2002	30/06/2011	113	6,328.00
	Sub Total		406.00				
	D.U. Nº 073-97	16%	64.96	01/02/2002	30/06/2011	113	7,340.48
	Sub Total		470.96				
	D.U. Nº 011-99	16%	75.35	01/02/2002	30/06/2011	113	8,514.55
Sub Total		546.31					
f) Total de Adeudo (F1)							61,733.03
I. MONTO TOTAL (a)+(b)+(c)+(d)+(e)+(f)							105,892.55

DESCUENTO POR REGULACION DE BONIFICACION DE D.S. Nº 019-94-PCM

(F3,F4,F1)	APLICACIÓN DEL D.S. Nº 19-94		Bonific. Nivel F1	Fecha 1	Fecha 2	Número de meses	Monto Total
	D.S. Nº 19-94		90.00	01/04/1994	30/06/2011	207	18,630.00
	D.U. Nº 090-96	16%	14.40	01/11/1996	30/06/2011	176	2,534.40
	Sub Total		104.40				
	D.U. Nº 073-97	16%	16.70	01/08/1997	30/06/2011	167	2,788.90
	Sub Total		121.10				
	D.U. Nº 011-99	16%	19.38	01/04/1999	30/06/2011	147	2,848.86
Sub Total		140.48					
II. Total							26,802.16



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 401-2011-J-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 29 de diciembre de 2011

RESUMEN DE ADEUDO BONIFICACIÓN ESPECIAL D.U.Nº037-94

SUB TOTAL ADEUDO (I-II)	79,090.39
Descuento por pago en exceso 16% F1(Enero2002-Nov2011)	10,215.12
Adeudo al 30 de junio 2011	68,875.27
Intereses legales al 21.DIC.2011	26,951.72
MONTO TOTAL DE ADEUDOS AL 21.DIC.2011	95,826.99

Artículo 2º.- DISPONER el pago a favor de doña **CARMEN MARINA URIARTE OJEDA DE ZELA**, servidora nombrada, Cargo: Sub-Director, Nivel: F-1, la suma de **S/95,826.99 (Noventa y cinco mil ochocientos veintiséis con 99/100 nuevos soles)**, Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0066, Centro: OGA, Clasificador: 2.5.51.11 Pliego 131 Instituto Nacional de Salud; de acuerdo a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Planificación Presupuesto e Inversiones.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución al Vigésimo Octavo Juzgado Laboral de Lima, la Procuraduría Pública a cargo de los asuntos del Ministerio de Salud; a la Oficinas Generales de Asesoría Técnica, Asesoría Jurídica, de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planificación e Inversiones, Oficina Ejecutiva de Personal y la Oficina Ejecutiva de Economía; para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración comunique al Vigésimo Octavo Juzgado Laboral de Lima, el cumplimiento del mandato judicial requerido, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

Rees
 P. Percy Luis Minaya León
 Jefe
 Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
 Que la presente copia fotostática es exactamente igual
 al documento que se tiene a la vista y no se devuelve el original.
 Registro N° 1110/ Lima, 21/12/2011
ad
 A. VELÁSQUEZ DE VELÁSQUEZ

